

Señora:
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIRIGUANÁ-CESAR
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DE ANNY MLETH MORALES
MORALES CONTRA SAIDA EDILMA MOSQUERA RODRIGUEZ.

RADICADO: No. 201784089001 – 2021 – 00152 -00

Respetada doctora,

AHMED YAMIL DAJIL TURIZO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso:

LIQUIDACION DEL CREDITO

-Obligación Principal Letra de Cambio.....	\$3'000.000
-INTERESES CORRIENTES. Se liquidan 12 meses.	
Julio 01 de 2017 a Julio 01 de 2018 al 1.90%.....	\$684.000
-INTERESES DE MORA. Se liquidan 50 meses y 13 días.	
Julio 02 de 2018 a Septiembre 13 de 2022 al 2.85%.....	\$4'312.050
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES.....	\$7'996.050

Atentamente,


AHMED YAMIL DAJIL TURIZO
C.C. N°. 80.038.718 de Bogotá DC
T.P. N°. 189.802 del C. S., de la J